

Los Sucesos de Campeche *and its war against* *Joaquín Mucel (1918-1919)**

ÁNGEL OMAR MAY GONZÁLEZ**

Facultad de Ciencias Humanas

Universidad Autónoma de Baja California

KEYWORDS:

•
PRESS
•
GOVERNMENT
•
TRAFFIC
•
CORRUPTION
•
POLITICS

Abstract: *This article is a study exercise that takes Los Sucesos de Campeche as its primary source, which was a periodical published by an opposition group to Joaquín Mucel, the constitutional governor of Campeche. I analyze the alleged actions of corruption and illicit enrichment carried out by the local leader in Campeche and his group of associates within the state administration.*

Date of reception: 30/10/2014

Date of acceptance: 05/05/2015

• • • • •

* I am grateful to the project “Hacia una historia de las prácticas electorales en México, siglo XIX,” financed by CONACYT through its program on Basic Science, since this research has been possible thanks to such support.

** saav_abe@hotmail.com

Los Sucesos de Campeche* y su guerra contra Joaquín Mucel (1918-1919)

ÁNGEL OMAR MAY GONZÁLEZ**

Facultad de Ciencias Humanas
Universidad Autónoma de Baja California

Resumen: El presente artículo es un ejercicio de estudio que toma como fuente principal *Los Sucesos de Campeche*, que fue una publicación periódica realizada por un grupo opositor de Joaquín Mucel, gobernador constitucionalista en Campeche. Análisis las supuestas acciones de corrupción y enriquecimiento ilícito realizados por el mandatario local en Campeche y su grupo de allegados en la administración estatal.

PALABRAS CLAVE:

•
PRENSA
•
GOBIERNO
•
TRÁFICO
•
CORRUPCIÓN
•
POLÍTICA

Fecha de recepción: 30/10/2014

Fecha de aceptación: 05/05/2015

• • • • •

* Agradezco al proyecto “Hacia una historia de las prácticas electorales en México, siglo XIX”, financiado por el CONACYT mediante su programa de Ciencia Básica, ya que esta investigación pudo realizarse gracias a su respaldo.

** saav_abe@hotmail.com

El arribo de las tropas carrancistas al sureste del país durante la Revolución mexicana se tradujo en cambios importantes en la política, economía y sociedad de dicha región. Hasta ese momento, la península yucateca se había mantenido relativamente ajena a la crisis resultante del movimiento iniciado por Francisco I. Madero, en noviembre de 1910,¹ y parecía que la preponderancia de las élites, salvo pequeñas excepciones, continuaría por mucho tiempo más. Sin embargo, esto terminó con el posicionamiento militar en la zona, así como la toma de los gobiernos estatales de Campeche, por Joaquín Mucel, de Yucatán, por Eleuterio Ávila en 1914, y por Salvador Alvarado en 1915.

Dichos mandatarios carrancistas se aprestaron a expedir un cuerpo de leyes que les permitieran reformar la situación regional, además de mantener bajo control a la sociedad que aún no se había adherido a las fuerzas zapatistas o villistas, con quienes Venustiano Carranza tenía conflictos desde 1914.

En el caso de Campeche, se pueden mencionar las diversas leyes expedidas por Mucel durante los periodos pre y constitucional, como la cancelación de las deudas de los peones y su libertad, la reglamentación de los juegos lícitos en la entidad, las reformas a la Ley de Instrucción Pública de 1914 o las modificaciones a la Ley Electoral del Estado y a la Ley de Administración Interior del Estado de 1915. A esto, se sumaron las leyes de Hacienda del Estado entre 1916 y 1919, la promulgación de la segunda Constitución Política del Estado de Campeche o la Ley Reglamentaria del Comercio y Consumo del Tabaco entre 1917 y 1919, casi al final de su etapa como gobernador constitucional, entre otras.²



1 No es el objetivo de este texto debatir acerca de si hubo hechos revolucionarios o no en la península de Yucatán, pues considero que la postura inicial de una “revolución desde fuera” ya está superada. Para profundizar en este tema véanse José Alberto Abud Flores, *Campeche: Revolución y movimiento social (1911-1923)*, México, Universidad Autónoma de Campeche/Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 1992; Franco Savarino Roggero, *Pueblos y nacionalismo, del régimen oligárquico a la sociedad de masas en Yucatán, 1894-1925*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 1997, y Allen Wells y Gilbert Michael Joseph, *Verano del descontento, épocas de trastorno: élites políticas e insurgencia rural en Yucatán, 1876-1915*, México, Universidad Autónoma de Yucatán, 2011.

2 Para mayor información acerca de la actividad legislativa de Mucel en Campeche, véanse sus informes ante Carranza y de gobierno resguardados en el Archivo General del Estado de Campeche (en adelante AGECE). Aunque también puede ser de utilidad la recopilación de datos hecha por Gerardo Pasos Palma, *Joaquín Mucel y el constitucionalismo en Campeche*, Campeche, Gobierno del Estado de Campeche, 2010.

Los Sucesos de Campeche...

Sin embargo, el objetivo del presente estudio es analizar un tópico de la administración mucelista en Campeche: la relación entre la Ley Reglamentaria para la Elaboración, Comercio y Consumo de Bebidas Embriagantes, de 1917, y la Ley del Estado Seco, de 1918, así como su supuesto uso por parte del mandatario para lucrar y enriquecerse mediante el tráfico de bebidas embriagantes, según acusaciones de sus detractores en las páginas del periódico *Los Sucesos de Campeche*.

Debo enfatizar que la participación en negocios de los mandatarios revolucionarios no es un tema nuevo, pues investigadores como Alicia Hernández Chávez y Hans Werner Tobler ya han estudiado este fenómeno.³ Sin embargo, la novedad del presente análisis radica en que se trata del caso de un gobernante cuyo protagonismo en el escenario nacional no fue importante, pero que fue acusado de aprovechar y violar la legislación expedida por él mismo, para lucrar, hacerse de capital y contribuir, de este modo, a los ataques de los opositores al grupo triunfante de la Revolución mexicana de 1910.

La fuente principal para el desarrollo de este estudio es un periódico poco conocido: *Los Sucesos de Campeche*, el cual se encuentra resguardado en el Archivo General del Estado de Campeche (en adelante AGECE) y puede ser empleado por aquellos interesados en estudiar la evolución política del estado campechano y del país después de 1917. La publicación es, además, un ejemplo de análisis de la prensa que, como se expone más adelante, fue utilizada como instrumento para exponer y criticar las acciones de Joaquín Mucel como mandatario estatal.

Los números del periódico resguardados en el AGECE son 25, y se encuentran en muy mal estado; a pesar de ello, resultan un material valioso del cual se puede rescatar información relevante acerca de la opinión que se tenía entonces de los dos últimos años del mandato de Joaquín Mucel, es decir, entre 1918 y 1919; lo cual justifica el corte temporal del presente texto.



3 Alicia Hernández Chávez, "Militares y negocios en la Revolución mexicana", en *Historia Mexicana*, vol. 34, núm. 2 [134], octubre-diciembre, 1984, pp. 181-212 y Hans Werner Tobler, "La burguesía revolucionaria en México: su origen y su papel, 1915-1935", en *Historia Mexicana*, vol. 34, núm. 2 [134], octubre-diciembre, 1984, pp. 213-237.

BREVE CONTEXTO LOCAL

Joaquín Mucel Acereto fue un militar nacido en Tamaulipas, aunque de padres originarios de Isla del Carmen. Después de haber simpatizado con el movimiento maderista, se unió a Venustiano Carranza, con quien participó en diversas batallas bajo el mando de Lucio Blanco, hasta que fue comisionado para hacerse cargo del gobierno de Campeche, después de la derrota del huertismo en dicha entidad en 1914.⁴

Mucel —como es mejor conocido entre los estudiosos del tema— se hizo cargo del gobierno y la comandancia militar de Campeche y disolvió la XXVI Legislatura local en función, para concentrar los poderes Ejecutivo y Legislativo en su persona. De este modo, su arribo al poder en Campeche contribuyó a inclinar la balanza en favor de Carranza, cuando éste se encontraba cercado por los convencionistas.

Ya en el poder, además de atender el problema de la tierra, la situación de los peones, la abolición de la servidumbre y de la sociedad afectada por deudas en favor de los pudientes, Mucel también se avocó a reorganizar el ramo militar y la economía local, sin dejar de lado la atención al sistema educativo de la entidad mediante su legislación y la fundación de escuelas. En otros ámbitos, estableció el municipio libre, otorgó al matrimonio el carácter de contrato civil, reglamentó el divorcio y, en el ámbito laboral, estableció el descanso obligatorio de los domingos y los días festivos.⁵

A principios de 1915, publicó la ley en materia agraria sancionada por Carranza en Veracruz, mientras que en el plano económico impuso contribuciones a la propiedad rural y urbana, a las cuales sumó el impuesto a la explotación del palo de tinte, maderas, chicle y henequén. Ese mismo año —y ya bajo la influencia de Salvador Alvarado—, puso a la Comisión Reguladora del Mercado del Henequén bajo el control del Estado con el objetivo de desarticular el poder de la oligarquía



4 Carlos Justo Sierra Bravata, *Campeche en la Revolución*, Campeche, Ah-Kim-Pech, 1961, pp. 61-63.

5 *Ibid.*, pp. 79-81 y Alejandro Negrín Muñoz, *Campeche. Una historia compartida*, México, Instituto Mora/Gobierno del Estado de Campeche, 1991, p. 157. Véase *Informe que rinde ante el ciudadano Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, el ciudadano General Joaquín Mucel, Gobernador y Comandante Militar del Estado de Campeche*, Campeche, Imprenta del Gobierno del Estado, 1916, pp. 8-11.

Los Sucesos de Campeche...

y controlar el comercio de la fibra que arrojaba buenos dividendos al grupo carrancista.⁶ En el ramo militar, contribuyó a derrotar a la rebelión de Abel Ortiz Argumedo,⁷ lo que le permitió ascender de comandante militar a general brigadier.

En mayo de 1916 instaló la Comisión Local Agraria e inició la atención de solicitudes de tierras,⁸ una de las acciones más destacadas al final de la etapa provisional de su mandato. Asumió el poder de manera constitucional en 1917 y, con una Legislatura aliada a su persona, pudo expedir la Constitución Política del Estado el 3 de julio de 1917. De este modo, Mucel consolidó una administración afín a sus intereses y concluyó su periodo como titular del Ejecutivo local hasta 1919, a pesar de los cuestionamientos respecto a la legalidad de su nombramiento, puesto que había nacido en el estado de Tamaulipas.⁹

Fue en este contexto cuando, a finales de diciembre de 1917, se inició el ordenamiento del consumo de bebidas embriagantes mediante la Ley de Alcoholes, misma que derivó en el decreto de la Ley del Estado Seco, promulgada el 8 de febrero de 1818 y que tuvo como consecuencia la clausura de todos los expendios y bodegas de alcohol, así como la implantación de penas severas contra aquellos comerciantes y consumidores que violaran dicho código. Este “estado seco” fue derogado en agosto de 1919 al argumentarse su mínima efectividad —pues no mitigó el alcoholismo entre la sociedad campechana—, además de ser la causa del contrabando de bebidas embriagantes. Por ello, a partir de entonces, se optó por establecer reglas y condicionamientos para su comercialización.¹⁰



6 José Alberto Abud Flores, *op. cit.*, 1992, p. 49 y Carlos Martínez Assad, “Del fin del Porfiriato a la Revolución en el sur-sureste de México”, en *Historia Mexicana*, vol. 43, núm. 3 [171], enero-marzo, 1994, p. 498.

7 Carlos Justo Sierra Bravata, *op. cit.*, 1961, p. 72 y Franco Savarino Roggero, *op. cit.*, 1997, p. 332.

8 Juan Manuel Huchín Úc, *El reparto agrario en Campeche (1914-1928)*, Campeche, Gobierno del Estado de Campeche, 2010, p. 76-80.

9 José Alberto Abud Flores, *op. cit.*, 1992, p. 60 y Carlos Justo Sierra Bravata, *op. cit.*, 1961, p. 89.

10 José Alberto Abud Flores, *op. cit.*, 1992, pp. 47-62 y Carlos Justo Sierra Bravata, *op. cit.*, 1961, pp. 95 y 105.

Véase el informe de gobierno rendido por Joaquín Mucel en 1919, en Gerardo Pasos Palma, *op. cit.*, 2010, p. 153.

Sin embargo, no fueron pocas las voces que acusaron a Mucel de aliarse con personas como Benjamín Negroe y Jacinto Zapata —integrantes de su administración— para aprovecharse de la prohibición del comercio de bebidas embriagantes¹¹ e iniciar un proceso de enriquecimiento ilícito que le permitió hacerse socio de los principales comerciantes del estado, convertirse en accionista en empresas de luz eléctrica, de tranvías y de expendios de alcohol, cuando se levantó la restricción total a su venta.

Todo lo anterior, sumado al supuesto control total de la política local en su favor, provocó el ataque y críticas constantes hacia la figura política de Mucel quien dejó el mando gubernamental en manos de Enrique Arias Solís en 1919, en detrimento de otros políticos a quienes se les persiguió y no se les permitió competir libremente en las elecciones para gobernador.¹²

Hasta aquí este breve repaso a los cambios acaecidos en Campeche durante el mandato de Joaquín Mucel entre 1914 y 1919. Esta relación deja muchos aspectos sin mencionar, pero sirve para sugerir la evolución de aquel enviado por Carranza para tomar las riendas del gobierno campechano, quien pasó de tener un inicio prometedor en el ámbito público hasta ser cuestionado por sus actos en los últimos días al frente del Ejecutivo local.

LA PRENSA Y LA INVESTIGACIÓN HISTÓRICA

La consulta de la prensa para explicar el desarrollo de la historia de México es una acción efectuada de manera continua por el estudioso del tema. Sin embargo, cabe recordar que la propuesta de avocarse a la interpretación de los hechos que el periódico buscaba transmitir a sus lectores por medio de su información, tiraje, imágenes, etcétera, es un ejercicio indispensable para conocer la lucha de grupos de poder, políticos y económicos en determinado lugar o época.



11 “Grave queja del comercio y de los hacendados de Campeche al Sr. Presidente de la República. Cargos al Gral. Mucel”, en *La Revista de Yucatán*, 11 de febrero de 1919, año III, núm. 1076, p. 3.

12 Carlos Justo Sierra Bravata, Fausta Gantús Inurreta y Laura Villanueva, *Campeche. Historia breve*, México, El Colegio de México/Fondo de Cultura Económica, 2010, p. 202 y José Alberto Abud Flores, *op. cit.*, 1992, pp. 67-72.

Los Sucesos de Campeche...

La prensa se ha convertido en un medio indispensable para conformar la opinión pública, y, por lo mismo, ésta jamás podrá carecer de subjetividad en información como consecuencia de la ideología de sus reporteros, redactores y, aun más, de los directores.¹³ De este modo, el periódico es el conducto idóneo mediante el cual los grupos políticos y sociales logran expresar y difundir sus proyectos y preocupaciones, lo cual evidencia la relación tan estrecha que el periodismo ha mantenido con el Estado o el gobierno en turno: si ambos son afines, se le suele aprovechar para convencer a las masas de determinado programa político o gubernamental; en el caso contrario, se ha optado por sacarlo de circulación o reprimirlo mediante el encarcelamiento y la persecución de los reporteros, así como la confiscación de la maquinaria o el cierre de las instalaciones. Por ese motivo, el Estado considera indispensable la colaboración de revistas y periódicos oficiales y “oficialistas” que promuevan una cara amable y libre de errores del aparato de gobierno y de quienes ejercen la función pública.

No obstante, también existe la prensa libre que, en la mayoría de los casos, es resultado del rechazo de determinado grupo (partidos políticos, asociaciones civiles, disidentes o grupos en franca rebeldía social) a diversas cuestiones sociales y de gobierno.¹⁴

Actualmente, las actividades políticas son impensables sin la presencia de la prensa, y, a pesar del surgimiento y el apogeo de otros medios como la radio, la televisión y el internet, el periodismo impreso mantiene su eficacia como vehículo para comunicar, difundir y recabar opiniones relativas a la *res pública*.¹⁵

En resumen, la prensa puede responder a dos motivos principales: por un lado, ser el medio de expresión genuino de un grupo político, económico o de una clase social determinada; por el otro fungir como herramienta de los gobiernos —en



13 Nora Pérez-Rayón Elizundia, *México 1900: percepciones y valores en la prensa capitalina*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco/Miguel Ángel Porrúa, 2001, p. 14.

14 No debemos olvidar que la prensa también tiene una función social, al ser un medio de expresión de determinada clase, o por el hecho de contener información como el clima, índices económicos, empleos, eventos sociales o las últimas tendencias de la moda. *Ibid.*, p. 64.

15 Celia del Palacio Montiel (coord.), *Siete regiones de la prensa en México, 1792-1950*, México, Universidad de Guadalajara/Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología/Miguel Ángel Porrúa, 2006a, pp. 16-23.

cualquiera de sus distintos niveles—, para lograr el control o el aleccionamiento de la sociedad que gobierna, con el objetivo de difundir y consolidar en ella su ideología, sus objetivos administrativos y proyecto de desarrollo. En este segundo aspecto se plantea el estudio de las acusaciones de tráfico de alcohol hacia el mandatario campechano en las páginas de *Los Sucesos de Campeche*, que, en aquellos años inmediatos a la Revolución mexicana, fue el medio en el que se discutía, planteaba o criticaba la política de la entidad campechana, y por medio del cual los detractores de Mucel y del carrancismo pusieron en tela de juicio su administración.

LA FUENTE DE ESTUDIO: *LOS SUCESOS DE CAMPECHE*

Los Sucesos de Campeche fue una publicación periódica cuyo lema era: “Semanario liberal independiente. De oposición intransigente contra todo lo malo”. A partir de esta divisa, y conforme se analiza su contenido, se puede concluir que fue editado expresamente para ser un medio de ataque contra el gobierno de Joaquín Mucel, entre 1918 y principios de 1919.

El origen de esta publicación plantea muchas dudas, sobre todo en torno a quienes fueron sus fundadores. El primer ejemplar que se conserva en el AGECE es el número 5, con fecha del 8 de agosto de 1918, y su propósito como un rotativo con un perfil crítico hacia el gobierno mucelista se sugiere tal fecha, es decir, un día después del Informe de labores de Mucel, del 7 de agosto de dicho año, pues en ese ejemplar se cuestionaban las acciones gubernamentales expuestas en tal acontecimiento.

Por otra parte, a partir de los datos expuestos en la portada, se sabe que su director-gerente era Francisco Duarte Cicero, quien, hasta donde sabemos, fue un periodista y militante —posiblemente, del Partido Socialista de Yucatán—,¹⁶ quien se caracterizó por una constante actividad en el periodismo peninsular. Su



16 Esta conclusión se obtiene a partir de una carta dirigida a Tomás Garrido Canabal por Raúl Sales, en la cual se le califica como un “correligionario rojo”. Véase Carlos Enrique Ruiz Abreu, *El hombre del sureste: relación documental del archivo particular de Tomás Garrido Canabal*, Villahermosa, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, 2002, p. 121.

Los Sucesos de Campeche...

labor en este campo incluye la “animación” (caricatura) de la publicación *Orión*, que circuló entre 1926 y 1927 en el entonces territorio de Quintana Roo, y de la cual llegó a ser secretario a finales de la década de 1920. También incursionó en el campo de la poesía en las páginas de *La Voz del Pueblo* (1928), en la isla de Cozumel.¹⁷

En cuanto a la fuente de estudio, las ediciones de *Los Sucesos de Campeche* no fueron regulares en un principio y transcurría una quincena entre un número y otro; aunque a partir de la quinta edición se estableció el objetivo de publicarla de manera semanal. Como se mostrará más adelante, esta publicación enfrentó cierta represión por parte de la administración mucelista, aunque persistió en su propósito de ser un espacio de expresión libre.

Duarte Cicero se mantuvo al frente del periódico hasta marzo de 1919, cuando se hizo cargo de la dirección de manera interina Ramón Santamaría y como gerente F. Duarte Sánchez, de quienes no se ha encontrado información, aunque es posible que compartieran la misma filiación política e ideológica del primero. Tampoco se ha podido rescatar información acerca de sus redactores y, mucho menos, se encuentran registrados en sus páginas los nombres de los mismos, pues, quizá con el objetivo de proteger su integridad, en aquellos años era común optar por el uso de seudónimos.

Es importante enfatizar que esta publicación fue miembro de la Asociación de Periodistas de Yucatán, la cual salía a la venta los domingos a un costo de 25 centavos y se imprimía en la capital yucateca, en la Unión Tipográfica de la ciudad de Mérida, por lo que los espacios publicitarios eran, casi en su totalidad, de origen yucateco.

El impreso fue diseñado como un espacio para criticar al gobierno de Mucel, al grado de que la mayoría de sus páginas contenían acusaciones en su contra



17 Martín Ramos Díaz, *Cozumel: vida porteña, 1920*, Chetumal, Universidad de Quintana Roo/CONACYT/H. Ayuntamiento de Cozumel/Fundación de Parques y Museos de Cozumel, 1999, p. 56; Alfredo César Dachary y Stella Maris Arnaiz Burne, *El Caribe mexicano: una frontera olvidada*, Chetumal, Universidad de Quintana Roo, 1998, p. 146 y Miguel Antochiw y Alfredo César Dachary, *Historia de Cozumel*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1991, p. 383.

por el uso irregular de la política o el enriquecimiento ilícito efectuado por el gobernador campechano. Sin embargo, el hecho de haberse editado en Yucatán y bajo la administración de Carlos Castro Morales —quien es identificado como uno de los primeros políticos “socialistas” en dicha entidad, y quizá como precursor del movimiento liderado más adelante por Felipe Carrillo Puerto— reviste gran importancia.

Esto es, si se considera que pertenecía a la Asociación de Periodistas de Yucatán y que fue editado durante el mandato de Castro Morales, ¿significaría que obtuvo el respaldo de éste? ¿Acaso dicho gobernador fomentó una campaña de ataque en contra de Joaquín Mucel, a quien, —debido a sus vínculos con el carrancismo— se le consideraba alejado de los principios revolucionarios y sociales, como sí se consideraba al mandatario yucateco? Desafortunadamente, no existen datos para responder a esta duda, lo que puede ser un indicio más de la constante oposición y pugna entre las dos entidades de la península o incluso, de la continua intromisión de la política yucateca en la conducción de su similar en Campeche. Esta es una hipótesis que sería pertinente estudiar más a fondo en futuras investigaciones.

Ahora bien, ¿qué datos certeros hay? ¿Cuál era el objetivo de este periódico? Desde un principio, el ideal de sus redactores era implantar las bases doctrinarias de un “VERDADERO SOCIALISMO”, al considerarlo lo más benéfico para el estado, pero que el régimen de Mucel había hecho imposible.¹⁸ Este argumento se apoya en que en el transcurso de las diversas notas contenidas en *Los Sucesos de Campeche*, se mencionan el gobierno del pueblo y el respeto que sus gobernantes debían tener respecto al mismo. Este discurso, más adelante, lo utilizarían publicaciones como *Rojo Amanecer* (Campeche) o *Tierra y El Popular* (Yucatán), durante la hegemonía del Partido Socialista del Sureste.

Sumado a lo anterior, en palabras de sus redactores, el impreso se proponía exponer y censurar “todos los actos emanados de los Poderes Públicos del Estado, haciendo especial hincapié sobre aquellos actos que por su trascendencia merezcan ser condenados por el supremo tribunal de la opinión del pueblo”,¹⁹ quien, de alguna manera, ha sido víctima de la administración calificada de “científicos mucelistas”:

• • • • •

18 “Nuevos Horizontes”, en *Los Sucesos de Campeche*, Campeche, 18 de agosto de 1918, año I, núm. 5, p. 1.

19 *Ibid.*

Los Sucesos de Campeche...

[...] desde hoy y para lo sucesivo, las columnas de “LOS SUCESOS DE CAMP[E]CHE” estarán dispuestas principalmente para laborar, con más propiedad hablando, en bien de la patria; porque, queda entendido que, al dedicar todas nuestras energías periodísticas a la extirpación del cáncer administrativo que agobia amenazando de muerte a nuestro Estado, habremos de beneficiar, no sólo a éste sino a la República entera que está ávida de ver siquiera parcialmente, cumplimentar uno de los múltiples ideales de la Revolución Constitucionalista.²⁰

En pocas palabras, dicha publicación se dedicó a señalar y censurar la gestión de Mucel, enfatizando la supuesta situación crítica en la que se encontraba el estado de Campeche bajo su dirección.²¹ Como consecuencia de esta postura tan beligerante, era de esperarse que el gobierno y la fuerza pública realizaran intentos por impedir su circulación, como sucedió en el caso de la detención de sus voceadores o cuando se dio la incautación de los ejemplares enviados desde la ciudad de Mérida, a mediados de octubre de 1918, con la detención de la persona encargada de llevar los impresos a Campeche.²²

Cabe resaltar que estas acciones autoritarias eran refutadas por los redactores del periódico, quienes, conscientemente y acorde con su labor contraria al gobierno de Mucel, aprovecharon estos acontecimientos para difundirlos en otros espacios como *La Voz de la Revolución*, *La Revista de Yucatán* o *El Correo*, en cuyas oficinas se presentó el director de *Los Sucesos de Campeche* para exponer su inconformidad y para dar a conocer la represión llevada a cabo por la administración mucelista.²³



²⁰ *Ibid.*

²¹ “Una de tantas farsas que debieran desaparecer por decoro del Gobierno Constitucionalista”, en *Los Sucesos de Campeche*, Campeche, 18 de agosto de 1918, año I, núm. 5, p. 1.

²² “¡Atentado a nuestro periódico!”, en *Los Sucesos de Campeche*, Campeche, 18 de agosto de 1918, año I, núm. 5, p. 2.

²³ “El atentado contra nuestro periódico”, “Lo que dice la prensa”, “Atentado contra un periódico” y “Fueron destruidos los ejemplares de un semanario campechano”, en *Los Sucesos de Campeche*, Campeche, 27 de octubre de 1918, año I, núm. 15, pp. 1 y 5.

Por su parte, Mucel intentó desacreditar al rotativo, argumentando que al ser editado en la ciudad de Mérida y no en la capital campechana, sus colaboradores podían ser calificados de cobardes y miedosos.²⁴ Sin embargo, de acuerdo con los redactores, los argumentos para continuar editando fuera del estado respondían a la persecución realizada por el mandato de Mucel en contra de la prensa libre y a la carencia de talleres de imprenta en la ciudad y puerto de Campeche.²⁵

En resumen, *Los Sucesos de Campeche* se convirtió en el escaparate para exhibir los supuestos vicios y corrupción efectuados por el mucelismo. En sus páginas se trataban diversos temas del ramo político o económico, aunque siempre con el fin de mostrar una imagen poco favorecedora del gobernador, como sucedió con el objeto central del presente estudio, respecto a las acusaciones de enriquecimiento ilícito de Mucel gracias al tráfico de alcohol.

LA LEY DEL ESTADO SECO Y LOS NEGOCIOS DE MUCEL

La legislación del 8 de febrero de 1918 que dio lugar al Estado Seco buscó atender y solucionar los problemas derivados del consumo de alcohol, así como mejorar la condición social y moral de las clases trabajadoras, sin dejar de lado el área de la fiscalidad.²⁶ Sin embargo, estos objetivos no se cumplieron y sólo se incrementó el tráfico y la comercialización clandestina de licor, pues el alcoholismo no se podía erradicar de raíz mediante un decreto. En este sentido, los escritores de



24 “Ni cobardía, ni miedo”, en *Los Sucesos de Campeche*, Campeche, 1 de septiembre de 1918, año I, núm. 7, p. 1.

25 Sólo existían cuatro talleres impresores en la ciudad y, en su mayoría eran controlados por el gobierno, por lo que corrían el riesgo de ser destruidos si no acataban lo que dictaba el ejecutivo local, como sucedió con los talleres de imprenta del Nuevo Circo-Teatro Renacimiento. Desafortunadamente la nota relativa a la destrucción de la imprenta del Nuevo Circo-Teatro Renacimiento se encuentra en mal estado y no es posible leerla en su totalidad. No obstante, de lo que se puede extraer, evidentemente el ataque a sus instalaciones fue una muestra de la actitud intolerante del gobierno de Mucel contra sus opositores. Véase *Los Sucesos de Campeche*, Campeche, 8 de agosto de 1918, año I, pp. 1 y 2.

26 Informe leído por el ciudadano General Joaquín Mucel, Gobernador Constitucional del Estado, en el acto solemne de la apertura del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del XXVI Congreso del mismo, el día 7 agosto de 1918, Campeche, Imprenta del Gobierno del Estado, 1918, p. 5.

Los Sucesos de Campeche...

Los Sucesos de Campeche señalaron que el principal beneficiario y comerciante de bebidas embriagantes era el mismo gobernador, quien había encontrado un buen socio en Jacinto Zapata, jefe de la policía.

Las críticas hechas en el rotativo enfatizan el lucro ilegal del mandatario local y el abuso de poder, al usar en su beneficio la Ley del Estado Seco, considerada como “la cima en que culminaron todos los desaciertos truanes de un Gobierno, ávido del despojo y apoyado por la inmensa dosis de mansedumbre, que caracteriza al Poder Legislativo del Estado de Campeche [sic]”.²⁷

Según lo expuesto en las páginas de dicho periódico, la Ley del Estado Seco tenía muchos defectos desde sus orígenes, pues al haber sido decretada de manera extraordinaria por el gobernador, éste se había aprovechado del servilismo de los componentes del legislativo local para enriquecerse ilícitamente bajo el argumento de extirpar el alcoholismo de la sociedad campechana. De esta manera, Mucel estableció un “monopolio descarado” en complicidad con Zapata, quien se encargó de procurar el éxito del contrabando debido a su falta de escrúpulos para llevar a cabo diversas tropelías en beneficio de los verdaderos controladores de la venta de alcohol.²⁸

En cuanto a los diputados locales, se les criticaba porque, a pesar de las razones para derogar dicha reglamentación, adoptaban un perfil acorde con los intereses de Mucel:

Razones de orden económico y político, abundan para derogar esa Ley promulgada por el Ejecutivo, sin que para ello los señores Legisladores se vean en la comprometida situación de tener que declarar en el seno de la Cámara que vienen a votar en contra de ella por el retorcido desuso que de la Ley se ha hecho; sin tener que interpelar al Ejecutivo, para que declare qué provecho se ha logrado con la vigencia de la Ley; sin tener, por último, que exponer el salario diario por enfrentarse al Ejecutivo y decirle con todo civismo: vengo a votar en contra de la Ley porque no quiero hacerme responsable ante el pueblo que represento, del más descarado cinismo que registra la historia.²⁹

• • • • •

27 “La Legislatura de Campeche y la Ley que estableció el ‘Estado Seco’”, en *Los Sucesos de Campeche*, Campeche, 8 de septiembre de 1918, año I, núm. 8, pp. 1 y 2.

28 *Ibid.*

29 *Ibid.*

Por lo mismo, se incitaba a los legisladores a exponer el fracaso que había significado la vigencia y aplicación de la Ley del Estado Seco, y se les persuadía —como representantes de la voluntad del pueblo— a derogarla “a fin de resarcir al Estado de los descalabros sufridos en su economía y redimir al Gobierno de los pecados cometidos que ya en rigor de verdad son demasiados”. Además, con esa acción, podían poner punto final al mal uso de las leyes por parte de las autoridades y borrar esa imagen “convenenciera y acomodaticia” que tenían ante la sociedad.³⁰

Continuando con su propuesta de presentar una imagen corrupta del mandatario campechano, se enlistó una serie de propiedades, las cuales, supuestamente, eran resultado de sus actividades contrarias a la ley y cuyo valor se estimaba en 176 500.00 pesos, como se muestra en el cuadro 1.

A partir de estos datos, en *Los Sucesos de Campeche* se argumentaba que las propiedades eran producto del contrabando de alcohol y que fueron convertidas en “oro americano” por medio de negocios con la gerencia de la “Mexican Explotation Company”.³¹ Esta afirmación se basaba en una supuesta compra de diez barriles de aguardiente que el titular de la empresa chiclera hizo en el mes de septiembre de 1918. Sumado a ello, se enfatizaba el hecho de que cada dos o tres días, en las oficinas de la compañía se presentaba un individuo solicitando un “giro” en dólares a nombre del gobernador.³²

Sin embargo, las acusaciones en contra de Mucel y sus allegados —como Jacinto Zapata— fueron más allá del simple contrabando, también se les responsabilizó de cometer despojos contra otras personas que se dedicaban al comercio de alcohol. En este punto, cabe resaltar el hecho de que el periódico —el cual se calificaba como promovedor de un “Verdadero Socialismo” en favor de un gobierno honesto



30 *Ibid.*

31 The Mexican Explotation Company, al igual que otras empresas extranjeras, tenía como centro de operaciones el sur del territorio estatal, y se dedicaba a la extracción y explotación de chicle y maderas de la selva campechana. Para mayor información en este tema, véase Moisés T. de la Peña, *Campeche Económico*, tomo I, Campeche, Gobierno Constitucional del Estado de Campeche, 1942, pp. 67-76.

32 “Mucel sitúa al extranjero”, en *Los Sucesos de Campeche*, Campeche, 15 de septiembre de 1918, año I, núm. 9, p. 3.

Los Sucesos de Campeche...

y crítico hacia las actividades de las autoridades— basara sus acusaciones en acciones similares efectuadas por otras personas durante la vigencia de la llamada Ley del Estado Seco, como se muestra a continuación.

CUADRO 1.

PROPIEDAD	VALOR
16 casas en diferentes puntos de la ciudad	117 500.00
Un préstamo hipotecario sobre la finca Cuba, ubicada en Sabancuy	25 000.00
Un préstamo hipotecario sobre la finca Montecarlo	7 500.00
Un brillante	3 500.00
La propiedad del servicio telefónico de Ciudad del Carmen	11 300.00
Las dos terceras partes de las acciones de la Planta de Luz Eléctrica de Ciudad del Carmen	12 000.00
TOTAL*	176 500.00

FUENTE: ESTE CUADRO ESTÁ REALIZADO A PARTIR DE LA INFORMACIÓN MOSTRADA EN “LAS ECONOMÍAS DEL SR. GOBERNADOR DE CAMPECHE”, EN *LOS SUCESOS DE CAMPECHE*, CAMPECHE, 8 DE SEPTIEMBRE DE 1918, AÑO I, PP. 3 Y 8.

Como primer caso, está lo sucedido el miércoles 11 de septiembre de 1918. Según Candelario Conde, sobrecargo del motor Claudio, cuando se encontraba vigilando la descarga de su embarcación en la costa de la bahía campechana, fue

• • • • •

*Sin embargo, según la explicación mostrada en este mismo apartado, no fueron considerados los rumores de depósitos en los bancos de España y Estados Unidos, información que en ese entonces —y aún hoy— es difícil sostener, pero que, de ser cierto, podrían significar el abuso de poder por parte de Mucel en su beneficio.

asaltado por personas armadas que lo obligaron a entregar 29 cajas de alcohol, las cuales tenía en su embarcación.³³

Según los redactores del periódico, lo anterior era ejemplo del abuso de autoridad cometido por las autoridades estatales, así como del desconocimiento de las leyes, pues “el despojo se efectuó en el mar, donde la jurisdicción de las autoridades comunes ha terminado [y] donde las leyes del Estado no [tenían] vigor alguno”.³⁴

Sin embargo, cabe preguntarse ¿en qué se basaban para sostener la acusación de que fueron las autoridades estatales quienes cometieron tal delito? La respuesta involucra el testimonio del propio Candelario Conde, quien señaló a José Trinidad Buccio, Luis Cárdenas Brito, José Mercedes González y otras tres personas, todos ellos identificados como gente al servicio del jefe de la policía local; esto —según se asentaba en el impreso— era prueba de las acciones del gobierno por controlar el negocio y contrabando de bebidas etílicas, al violar la ley vigente.

Por tal razón, e identificados los salteadores, los dueños de la nave no tardaron en levantar una demanda ante el Juez de Distrito para acusar a Zapata del acto efectuado; mientras que los redactores del periódico, por su parte, exhortaban a las autoridades judiciales a cumplir con su labor y a no defraudar las expectativas que la población tenía de ellas:

[...] se le presenta una nueva ocasión para demostrar que son infundados los cargos de debilidad y demasiada complacencia que se le hacen. Es llegada la hora de hacer caer sobre los culpables todo el peso de la Justicia inexorable, sin parar mientes en la calidad de los presuntos responsables, y hacer ver al pueblo de Campeche que está sediento de Justicia; que en él están vinculados sus más caros intereses, sus más preciados anhelos de Justicia.

Es necesario que siquiera por una vez se vea la enérgica actitud de un Tribunal honrado, que destacándose en medio de la cohorte de serviles que agobia al pueblo, demuestre sin cortapisas ni benignidades que la Justicia es igual para todos sin ninguna distinción. ESPEREMOS PUES [...] ³⁵

• • • • •

33 “Las tropelías de J. Zapata”, en *Los Sucesos de Campeche*, Campeche, 22 de septiembre de 1918, año I, núm. 10, p. 2.

34 *Ibid.*

35 *Ibid.*

Los Sucesos de Campeche...

Una y otra vez, en distintas columnas del mismo número de *Los Sucesos de Campeche* se insistía en que este hecho se convirtiera en el prelude para que el juez federal cumpliera con su deber al aplicar la ley y para castigar a los acusados y a quienes eran sus jefes y verdaderos responsables, como Jacinto Zapata y Leocadio Burgos.

Al igual que Zapata y Burgos, se acusaba de actos similares a otras autoridades estatales y municipales —como a los titulares de los ayuntamientos de Calkiní y Hecelchakán, en el norte de la entidad— de aprovecharse de la Ley del Estado Seco bajo la supuesta “tolerancia” del gobernador y del jefe de la policía. Lo anterior les había permitido expender su mercancía en espacios públicos como los mercados o junto a los edificios gubernamentales e, incluso, mantener cantinas abiertas a unos cuantos metros de los palacios municipales.³⁶

Lo relatado líneas atrás es parte del argumento de los redactores del periódico respecto a que el contrabando y la venta de alcohol estaban controlados por una red de funcionarios de diferentes niveles, quienes —argumentaban— se enriquecían a expensas de los vicios de la población y, por ende, estaban poco interesados en erradicar de raíz el problema.

Ahora bien, retomando el caso del atraco de las 29 cajas de alcohol referida previamente, en la nota publicada el 29 de septiembre de 1918 se transcribió una carta firmada por Fernando Berrón Mucel —abogado de la parte acusadora— y dirigida al Juez de Distrito.³⁷ En esta misiva se especificaba que la nave llevaba a bordo 50 cajas de las cuales se pactó la venta de 29 a José Trinidad Buccio y se acordó su entrega el 11 del mismo mes a las 12 de la noche en la zona marítima del norte de la ciudad de Campeche. Llegado al punto de encuentro de Candelario Conde y Buccio —quien se encontraba junto con dos carretilleros—, el primero fue amagado por diez individuos, quienes después descargaron la mercancía. Posteriormente, Conde fue custodiado y conducido al centro de la ciudad, y



36 “De Calkiní”, “De Hecelchakán” y “Hagamos justicia”, en *Los Sucesos de Campeche*, Campeche, 22 de septiembre de 1918, año I, núm. 1, p. 3.

37 “Lo del robo del alcohol perpetrado en la Zona Marítima”, en *Los Sucesos de Campeche*, Campeche, 29 de septiembre de 1918, año I, núm. 11, pp. 1 y 2.

durante este trayecto pudo identificar a los “asaltantes”, entre los que se encontraba gente muy relacionada con el jefe de la policía e, incluso, un ex celador de la cárcel municipal.

Además de enfatizar la trampa en la cual había caído, el detenido mencionaba que lo sucedido no era una infracción que competiera a las fuerzas del orden local: “Los hechos apuntados constituyen un delito de orden público que es de la exclusiva competencia de ese Juzgado de su merecido cargo [... el federal] por haber tenido lugar en la zona marítima”.³⁸ Por ello, exigía el castigo a los verdaderos culpables del robo, y no a él, por el simple transporte de las cajas de aguardiente.

Cabe insistir en que los redactores y jefes de *Los Sucesos de Campeche*, en su propósito de criticar al gobierno de Joaquín Mucel y sus actos calificados de ilícitos durante la última etapa de su mandato, dejaron de lado el respeto a la ley, la cual debía ser su objetivo como prensa libre.³⁹ Es decir, criticaban lo hecho en contra de Conde y su cargamento, pero minimizaban el hecho de que éste también llevaba a cabo acciones consideradas como delictivas. Posiblemente el comercio ilegal de alcohol era efectuado por las autoridades mencionadas pero, ¿acaso no lo hacía también el arrestado?

Las versiones de los hechos y la pertinencia de ser atendidos por el ámbito local o federal no se hicieron esperar. Así, se exigía al juez atender el caso con responsabilidad y reconocer que dicho “robo” no se había efectuado en el mar sino en tierra firme, lo cual, de igual manera, pone en entredicho la postura del periódico y lleva a pensar que éste sólo buscaba desprestigiar al gobierno de Mucel. A pesar de lo anterior, la publicación respaldaba la versión de los afectados, los cuales pedían al Lic. Eduardo Méndez, titular del Juzgado del Ramo Penal:

[...] Ser honrado a carta cabal, aunque con ello peligre el puñado de papeles que decenalmente acallan las frigideces que proporciona la miseria y que si desgraciadamente el procedimiento ilegal continúa, no tendremos más remedio, que fustigarlo “muy a nuestro pesar”, como a uno de tantos mercaderes de la justicia [*sic*].⁴⁰

• • • • •

38 *Ibid.*

39 Emilio Rodríguez Herrera, *Campeche en la posrevolución*, Campeche, Poder Legislativo del Estado de Campeche, 2010, pp. 31-37.

40 “Los mercaderes de la justicia pretenden burlarse de las autoridades federales”, en *Los Sucesos de Campeche*, Campeche, 29 de septiembre de 1918, año I, núm. 11, p. 3.

Los Sucesos de Campeche...

Además, se mencionaba la continua llegada de embarcaciones que surtían el “negocio” de Mucel, provocando la molestia entre la sociedad. Por todo lo anterior, se convocaba a los mandos de justicia para terminar con la corruptela imperante⁴¹ y prestar atención a los “hampones” al servicio de Jacinto Zapata y Mucel, quienes, en su afán por cumplir con la labor de proveer al negocio de aquellos, no escatimaban en esfuerzos tales como cateos, robos y atracos contra otros que —conocedores de las acciones de los mandos del gobierno— quisieron recorrer el mismo camino y aprovecharse del consumo imparable de bebidas etílicas entre la sociedad campechana.

Así, por ejemplo, el sábado 19 de octubre de 1918, la policía estatal efectuó cateos en distintas partes de la capital estatal para hacer decomisos de alcohol almacenado en la estación del ferrocarril y, posteriormente, enviado a las bodegas propiedad de Mucel, supuestamente con el objetivo de cumplir con la ley prohibitiva del alcohol. Sin embargo, esta presunción caía por su propio peso, pues se aseguraba que sólo era una forma de proveer a los expendios controlados por la gente de Zapata.⁴²

Otro caso referido fue el de Rogerio Silva, dueño de la canoa Anita, la cual fue tomada por agentes de la policía y sufrió el despojo de un cargamento de ron habanero. Este hecho derivó en un enfrentamiento armado, y en la aprehensión de Silva y su tripulación por resistirse. En su defensa, se interpuso un juicio de amparo y, a la vez, se acusó a la gente de Zapata por el delito de robo. Este caso es muy similar al detallado anteriormente, pues también se llevó a cabo en zona marítima y con el mismo *modus operandi*: se acordó la entrega de las cajas a una persona, quien resultó ser trabajador o empleado de Zapata. De ser cierto, se debe mencionar que la violación a la Ley del Estado Seco no era del todo clara, pues ésta sólo prohibía su consumo y venta en el territorio estatal, razón por la cual muchos se dedicaran a su contrabando por mar.⁴³



41 *Ibid.*

42 “La mafia Zapata apoyada por agentes de la policía lleva a cabo cateos fructíferos”, en *Los Sucesos de Campeche*, Campeche, 29 de octubre de 1918, año I, núm. 11, p. 2.

43 *Ibid.*, p. 2 y “Los abusos del juez Eduardo Méndez contra el marino Rogerio Silva, provocan un amparo”, en *Los Sucesos de Campeche*, Campeche, 10 de noviembre de 1918, año I, núm. 17, p. 2.

Estas acciones también afectaron la bodega de Eligio Guerrero Quero, en donde se presentaron las autoridades policiacas para llevar a cabo un cateo en respuesta a la denuncia que lo acusaba de robo de cajas de licor. Paradójicamente, según se comentaba en las páginas de *Los Sucesos de Campeche*, quien se quejaba de dicho robo era un amigo de Zapata y, este último, de inmediato se aprestó a ayudarlo.⁴⁴

Todos estos casos detallados alrededor del comercio y contrabando de alcohol son sólo unos ejemplos de aquellos actos calificados de “despojo” y en provecho de la sociedad formada por Mucel y el jefe de la policía, Jacinto Zapata,⁴⁵ quienes utilizaban en su favor la aplicación de la Ley del Estado Seco para fincar en ella sus negocios calificados de turbios. Incluso, se exigía a distintas autoridades —fueran de aduana o de la justicia federal— a hacer lo posible por poner punto final a las tropelías de la “*conocida* firma Zapata Mucel y Cía”, la cual sólo aplicaba la ley en contra de potenciales competidores o quienes pudieran perjudicar a sus intereses.⁴⁶

Así, advertía que la situación había despertado un fuerte descontento entre la población contra las autoridades marítimas, a quienes se cuestionaba acerca de la legalidad de las acciones en contra de los comerciantes de alcohol en las aguas de la bahía de Campeche; en cuanto al uso de la Ley del Estado Seco en beneficio y lucro de las autoridades locales corruptas, se aseguraba que ellos mismos eran quienes se beneficiaban de los mencionados decomisos, pues el producto de éstos era vendido de manera pública en las numerosas cantinas que operaban ilegalmente en el territorio de la capital campechana.⁴⁷



44 “Eduardo Méndez como Juez de lo Criminal comete un monstruoso absurdo jurídico”, en *Los Sucesos de Campeche*, Campeche, 3 de noviembre de 1918, año I, núm. 16, p. 2.

45 Véase “Menudencias”, en *Los Sucesos de Campeche*, Campeche, 22 de diciembre de 1918, año I, núm. 23, p. 2.

46 “Segunda carta abierta”, en *Los Sucesos de Campeche*, Campeche, 16 de febrero de 1919, año I, núm. 31, p. 3.

47 *Ibid.*

CONSIDERACIONES FINALES

Hasta aquí este breve ejercicio por dar a conocer el uso de las páginas de un periódico, *Los Sucesos de Campeche*, para desatar una serie de acusaciones en contra de la administración de Joaquín Mucel, entre 1918 y 1919, respecto al tema del contrabando de alcohol, y del cual era señalado como el principal beneficiario. Este aspecto es sólo una parte de las numerosas críticas contra un gobernador que transitó de impulsor de las reformas carrancistas y constitucionalistas en el estado de Campeche al de la figura de villano y usufructuario de los beneficios resultantes de las leyes aplicadas por él mismo para mejorar la calidad de vida y la moral de la sociedad que gobernaba.

Es cierto que faltaría emprender una labor de revisión de los expedientes resguardados en el archivo de la Casa de la Cultura Jurídica de Campeche del Supremo Poder Judicial de la Federación, con la finalidad de analizar de fuente directa cómo fue el desarrollo de estos acontecimientos y poder reconstruir una mejor imagen de los hechos señalados en este artículo.

No obstante, el objetivo del presente texto es mostrar un ejemplo de cómo una fuente impresa era empleada por los detractores políticos de Mucel para criticarlo y demeritar su ejercicio en la etapa final del régimen carrancista en la entidad, del cual era heredero y ejemplo. De este modo, como se ha intentado mostrar a lo largo del texto, la prensa se convirtió durante aquellos años en el escaparate ideal para ensalzar a la figura de un político o para criticarlo, cuestionarlo y difundir entre las masas el apoyo o el repudio de contrarios a él; en este caso, de quienes iban formando un grupo que, con el tiempo, evolucionaría hasta convertirse en la facción socialista en Campeche y en Yucatán, durante la década de 1920 cuando se dio la preponderancia del grupo de los sonorenses en el país.

En este caso se trató el tema del tráfico de alcohol, cuya mafia —de acuerdo con la publicación *Los Sucesos de Campeche*— lideraba el mandatario campechano, para beneficiarse de los dividendos resultantes. Sin embargo, debo señalar que, para lograr una imagen más completa de la administración de Joaquín Mucel entre 1918 y 1919, valdría la pena ahondar en otros aspectos como el de la represión política y las votaciones, el manejo de influencias, entre otros, los cuales fueron característicos de alguien considerado como un simple émulo del poder de Venustiano Carranza en el sureste mexicano.

ARCHIVO

Archivo General del Estado de Campeche, Campeche (AGEC)

Los Sucesos de Campeche, 1918-1919

Informe que rinde ante el ciudadano Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, el ciudadano General Joaquín Mucel, Gobernador y Comandante Militar del Estado de Campeche, Campeche, Imprenta del Gobierno del Estado, 1916.

Informe leído por el ciudadano General Joaquín Mucel, Gobernador Constitucional del Estado, en el acto solemne de la apertura del Primer Período de Sesiones Ordinarias del XXVI Congreso Constitucional del mismo, el día 7 de agosto de 1917, Campeche, Imprenta del Gobierno del Estado, 1917.

Informe leído por el ciudadano General Joaquín Mucel, Gobernador Constitucional del Estado, en el acto solemne de la apertura del Segundo Período de Sesiones Ordinarias del XXVI Congreso del mismo, el día 7 de agosto de 1918, Campeche, Imprenta del Gobierno del Estado, 1918.

Informe rendido por el ciudadano General Joaquín Mucel, Gobernador Constitucional del Estado, el día 17 de agosto 1919 en el acto solemne de la apertura de sesiones del XXVII Congreso Constitucional del mismo, Campeche, Imprenta del Gobierno del Estado, 1919.

HEMEROGRAFÍA

La Revista de Yucatán

BIBLIOGRAFÍA

Abud Flores, José Alberto, *Campeche: Revolución y movimiento social (1911-1923)*, México, Universidad Autónoma de Campeche/Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 1992.

Antochiw, Miguel y Alfredo César Dachary, *Historia de Cozumel*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1991.

Covo, Jaqueline, “La prensa en la historiografía mexicana: problemas y perspectivas”, en *Historia Mexicana*, vol. XLII, núm. 3 [167], enero-marzo, 1993, pp. 689-710.

Dachary, Alfredo César y Stella Maris Arnaiz Burne, *El Caribe mexicano: una frontera olvidada*, Chetumal, Universidad de Quintana Roo, 1998.

Los Sucesos de Campeche...

- Hernández Chávez, Alicia, “Militares y negocios en la Revolución mexicana”, en *Historia Mexicana*, vol. 34, núm. 2 [134], octubre-diciembre, 1984, pp. 181-212.
- Huchín Úc, Juan Manuel, *El reparto agrario en Campeche (1914-1928)*, Campeche, Gobierno del Estado de Campeche, 2010.
- Martínez Assad, Carlos, “Del fin del Porfiriato a la Revolución en el sur-sureste de México”, en *Historia Mexicana*, vol. 43, núm. 3 [171], enero-marzo, 1994, pp. 487-504.
- Negrín Muñoz, Alejandro, *Campeche. Una historia compartida*, México, Instituto Mora/Gobierno del Estado de Campeche, 1991.
- Palacio Montiel, Celia del (coord.), *Siete regiones de la prensa en México, 1792-1950*, México, Universidad de Guadalajara/Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología/Miguel Ángel Porrúa, 2006a.
- Palacio Montiel, Celia del (coord.), *La prensa como fuente para la historia*, México, Universidad de Guadalajara/Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología/Miguel Ángel Porrúa, 2006b.
- Pasos Palma, Gerardo, *Joaquín Mucel y el constitucionalismo en Campeche*, Campeche, Gobierno del Estado de Campeche, 2010.
- Peña, Moisés T. de la, *Campeche Económico*, tomo I, Campeche, Gobierno Constitucional del Estado de Campeche, 1942.
- Pérez-Rayón Elizundia, Nora, *México 1900: percepciones y valores en la prensa capitalina*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco/Miguel Ángel Porrúa, 2001.
- Quezada, Sergio, *Yucatán. Historia breve*, México, El Colegio de México/Fondo de Cultura Económica, 2010.
- Ramos Díaz, Martín, *Cozumel: vida porteña, 1920*, Chetumal, Universidad de Quintana Roo/Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología/H. Ayuntamiento de Cozumel/Fundación de Parques y Museos de Cozumel, 1999.
- Rodríguez Herrera, Emilio, *Campeche en la posrevolución*, Campeche, Poder Legislativo del Estado de Campeche, 2010.
- Rodríguez Herrera, Emilio y Rafael Vega Alí, *Directorio histórico político y administrativo del estado de Campeche*, Campeche, Poder Legislativo del Estado de Campeche, 2008.
- Ruiz Abreu, Carlos Enrique, *El hombre del sureste: relación documental del archivo particular de Tomás Garrido Canabal*, Villahermosa, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, 2002.

- Savarino Roggero, Franco, *Pueblos y nacionalismo, del régimen oligárquico a la sociedad de masas en Yucatán, 1894-1925*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 1997.
- Sierra Bravata, Carlos Justo, *Campeche en la Revolución*, Campeche, Ah-Kim-Pech, 1961.
- Sierra Bravata, Carlos Justo, Fausta Gantús Inurreta y Laura Villanueva, *Campeche. Historia breve*, México, El Colegio de México/Fondo de Cultura Económica, 2010.
- Wells, Allen y Gilbert Michael Joseph, *Verano del descontento, épocas de trastorno: élites políticas e insurgencia rural en Yucatán, 1876-1915*, Mérida, Universidad Autónoma de Yucatán, 2011.
- Werner Tobler, Hans, “La burguesía revolucionaria en México: su origen y su papel, 1915-1935”, en *Historia Mexicana*, vol. 34, núm. 2 [134], octubre-diciembre, 1984, pp. 213-237.

D. R. © Ángel Omar May González, Ciudad de México, enero-junio, 2016.